

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15313** *RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y el pago a cuenta de dicho Impuesto para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.*

Ilustrísimos señores:

La Orden de 25 de abril pasado aprobó el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1985, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes de 1 de enero de 1986, haciendo necesaria la adaptación al mismo de la declaración de los grupos de Sociedades que tributen por el referido Impuesto en función del beneficio consolidado.

Por otra parte, es preciso adecuar el modelo de Pago a Cuenta del Impuesto sobre Sociedades a los grupos de Sociedades acogidas al régimen de tributación consolidada, señalando los criterios para su formulación en relación con las singularidades del indicado régimen.

En su virtud,

Esta Secretaría General tiene a bien disponer:

**Primero.-Obligación de declarar e ingresar.**

Las Sociedades dominantes de los grupos que de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero; Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias tengan concedido a efectos del Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo reglamentario, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el número siguiente, ingresando simultáneamente en el Tesoro, por cualquiera de los modos previstos en la normativa vigente, la deuda tributaria resultante.

**Segundo.-Modelos de declaración y de ingreso o de solicitud de devolución.**

1. Las declaraciones se formularán en el modelo anexo I, y para efectuar los ingresos o, en su caso, las solicitudes de devolución, se empleará el modelo anexo II, modelos que se aprueban por la presente Resolución.

Si procediera devolución se consignará la opción elegida, dentro de las reconocidas en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

2. Las declaraciones consolidadas se formularán en cinco ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

- Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.
- Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas del Estado.
- Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos.
- Un ejemplar para el grupo, como justificante.

3. Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán con las declaraciones consolidadas previstas en el número 2 anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente a que se refiere el número siguiente.

4. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las Sociedades del grupo, incluso la dominante, se formularán en impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Entidades.

**Tercero.-Presentación de las declaraciones.**

1. Las declaraciones consolidadas, sean positivas o con derecho a devolución, se presentarán ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad dominante, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Excepcionalmente, cuando proceda devolución y se opte por la transferencia como medio de percibirla, las declaraciones deberán presentarse, necesariamente, a través de la Entidad colaboradora en la que tenga cuenta domiciliada.

Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir al docu-

mento de ingreso o de solicitud de devolución (modelo anexo II), la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda (disposición adicional primera, apartado 7, del Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo).

2. Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, la Sociedad dominante introducirá en sobres, según el modelo del anexo III, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- a) Fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación de la Entidad dominante.
- b) Los ejemplares de declaración modelo 220, reseñados en el número segundo, 2 anterior, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.
- c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el mismo número.
- d) Ejemplar para la Administración del modelo anexo II.
- e) Documentación exigida para la solicitud de la devolución.

Cerrados los sobres, se entregarán en las Oficinas donde se haya realizado el ingreso, Delegación, Administración de Hacienda o Entidad colaboradora, oficinas que las harán llegar a la Dependencia de Gestión Tributaria.

3. Se podrán utilizar, cuando el volumen de la documentación lo requiera, cuantos sobres sean precisos ajustados al modelo del anexo III, o bien cualquier otro medio distinto de empaquetado, en cuyo caso se deberán consignar en las unidades o paquetes los mismos datos que figuran en aquel modelo.

**Cuarto.-Control previo por la Administración Tributaria.**

1. La Dependencia de Gestión Tributaria, receptora de los sobres, comprobará, respecto a las declaraciones en ellos contenidas, los siguientes extremos:

- a) Que se acompaña fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación de la Sociedad dominante, y que éste coincida con el consignado en la declaración.
- b) Que se indica con precisión la Delegación o Administración de Hacienda que corresponda al domicilio fiscal de dicha Sociedad.
- c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración figura el sello y firma de un representante de la misma Sociedad.

2. Una vez realizada la comprobación, se requerirá, en su caso, a la Sociedad declarante para que subsane las deficiencias observadas, sin perjuicio de las sanciones por infracción simple que procedan.

3. Practicadas las rectificaciones, la citada Dependencia remitirá inmediatamente a la Dirección General de Tributos los ejemplares de la declaración consolidada y de las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente destinadas a dicho Centro.

**Quinto.-Normas subsidiarias.**

En todo lo no previsto respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los grupos por la presente Resolución serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

**Sexto.-Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades 1986.**

1. Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo IV, de uso obligado para los grupos de Sociedades que por autorización del Ministerio de Economía y Hacienda tienen concedido el régimen de tributación por el Impuesto sobre Sociedades en base al beneficio consolidado, y que habrá de ser utilizado obligatoriamente para el pago, como anticipo a cuenta de la liquidación del ejercicio que estuviere en curso en 1 de octubre de 1986, del 30 por 100 de la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

2. Se entenderá:

a) Por ejercicio inmediato precedente del grupo el último cerrado antes de 1 de octubre de 1986, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviere vencido en dicha fecha.

b) Por cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente la consignada en la casilla 39 de la última hoja de la correspondiente declaración aprobada por la presente Resolución, o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1985.

3. Cuando en el ejercicio en curso, el grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o separación de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto

en los números precedentes se verá afectada por las alteraciones siguientes:

a) Aumento de las cantidades que por ingreso a cuenta habrían correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas aisladamente.

b) Disminución de las cantidades que por ingreso a cuenta correspondan a Sociedades separadas consideradas aisladamente.

4. Si en 1 de octubre de 1986 estuviere transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstancias previstas en la letra a) del número 2 que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del ingreso a cuenta, el grupo ingresará la suma de los ingresos a cuenta correspondientes a las Sociedades del grupo consideradas aisladamente.

5. El plazo de presentación de la declaración e ingreso simultáneo de la liquidación a cuenta a que se refiere la presente Resolución será el mes de octubre de 1986.

6. Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda.

La declaración se formulará en tres ejemplares a distribuir de la siguiente forma:

- Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria.
- Un ejemplar como justificante del grupo.
- Un ejemplar para la Entidad colaboradora-Proceso de Datos.

Las Delegaciones o Administraciones de Hacienda donde tenga su domicilio fiscal la Entidad dominante habrán de remitir a la Dirección General de Tributos una fotocopia del ejemplar que se les haya presentado.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas las Resoluciones de 24 de mayo de 1985 y de 24 de septiembre de 1985, por las que se aprueba, respectivamente, el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de Sociedades, correspondiente a los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1984; y el pago a cuenta del ejercicio de 1985.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1986.-El Secretario general de Hacienda, Juan Francisco Martín Seco.

Ilmos. Sres. Director general del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria y Director general de Tributos.

**ANEXO I**

	DELEGACION DE HACIENDA  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____  Código Administración: _____	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA</b> Real Decreto-Ley 15/1977, de 26 de febrero y Ley 18/1982, de 26 de mayo <b>DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA</b> <b>AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO</b> DESDE / / 198 AL / / 198	<b>220</b>
IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		
C.I.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	NUM. GRUPO	
S.G.	DOMICILIO FISCAL - NOMEN. VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO. PTA. TELEFONO
MUNICIPIO	CALLEJA	PROVINCIA	COD. POSTAL
ACTIVIDADES PRINCIPALES DESARROLLADAS POR EL GRUPO		EPIGRAFE L. FISCAL	C.N.A.E.
NOTAS PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION Y PARA REALIZAR EL INGRESO			
1.- Los datos que se deben consignar en la identificación son los de la Sociedad dominante del Grupo. 2.- Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos. 3.- Las declaraciones consolidadas se formularán en seis ejemplares, a distribuir de la siguiente forma: Un ejemplar para la Dependencia de Gestión Tributaria Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas. Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos Un ejemplar como justificante de Grupo. Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán, junto con las declaraciones consolidadas, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (Mod. 200), de cada una de las Sociedades que conforman el Grupo. 4.- Todas las hojas de la declaración consolidada deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad dominante (cuya firma figurará asimismo en el apartado siguiente de esta página), debiendo figurar asimismo el sello de la Sociedad dominante, en la casilla reservada al efecto. 5.- La declaración del apartado siguiente de esta página deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad dominante, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.			
DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD			
El/los abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados en el presente formulario corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares. En testimonio de lo cual firmo(s) la presente declaración en:			
Por poder, .....	Por poder, .....	de 198	Por poder, .....
D. ....	D. ....	D. ....	
D.N.I. ....	D.N.I. ....	D.N.I. ....	
Fecha Poder .....	Fecha Poder .....	Fecha Poder .....	
Notaría .....	Notaría .....	Notaría .....	

## INDICE

### ESTRUCTURA

- A. Información sobre las sociedades del grupo que tributan en Reg. Econ. Consolidada  
 A. Relación de entidades no consolidables comprendidas en las letras D) y E) de la disposición adicional tercera de la Ley 18/1982 de 26 de mayo  
 A. Relación de sociedades del grupo que operen exclusivamente en el País Vasco  
 A. Relación de sociedades del grupo que operen simultáneamente en Territorio Común y Vasco

### ESTADOS FINANCIEROS

- B. Balance Consolidado del Grupo (Activo)  
 B. Balance Consolidado del Grupo (Pasivo)  
 B. Cuenta de Resultados Consolidados del Grupo  
 B. Cuenta de Resultados Consolidados del Grupo (continuación)

### BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA

- C. Bases imponibles declaradas por las sociedades del grupo  
 C. Base imponible consolidada

### BASE IMPONIBLE NEGATIVA

- D. Información sobre Bases Imponibles Negativas a compensar

### ELIMINACIONES

- E. Operaciones de Compras y Ventas entre Sociedades Consolidables del Grupo  
 E. Eliminaciones por Resultados Intergrupales en transacciones con Activo Circulante  
 E. Eliminaciones por Resultados Intergrupales en transacciones con Activo Fijo Depreciable  
 E. Eliminaciones por Resultados Intergrupales en transacciones con Activo Fijo no Depreciable  
 E. Eliminación por Dividendos Intergrupales entre Sociedades Consolidables del Grupo  
 E. Eliminaciones por Otras Operaciones entre Sociedades Consolidables del Grupo

### DEDUCCIONES

- F. Información de las deducciones efectuadas por el grupo (Art. 24 Ley 50/1984)

### BONIFICACIONES

- G. Información de las Bonificaciones efectuadas por el grupo

### DEDUCCIONES POR INVERSIONES

- H. Información de las Deducciones por Adquisición de Activos Fijos nuevos (Art. 59 Ley 50/1984)  
 H. Información de las Deducciones efectuadas por el Grupo por Creación de Empleo Incremento de Plantilla (Art. 59 Ley 50/1984)  
 H. Información de las Deducciones efectuadas por el Grupo por Creación de Empleo Cuantía de la deducción (Art. 59 Ley 50/1984)  
 H. Información sobre apoyo fiscal a la inversión  
 H. Información de las inversiones efectuadas en otras modalidades de inversión  
 H. Aplicación al ejercicio de la deducción por inversiones (Art. 59 Ley 50/1984)

### LIQUIDACION

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE CLARACION CONSOLIDADA		(Sello y Firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num. Grupo	
DENOMINACION SOCIAL	C.I.	DOMICILIO NSCM	CAPITAL SOCIAL	% DE DOMINIO EJERCIDO	
Sociedad dominante:					
Sociedades dominadas:					
<b>TOTAL DOMINADAS</b>					
(Si esta hoja es insuficiente, adjúntense las necesarias para completar la información requerida al mismo modelo)					

**A1**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19		INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DE CLARACION CONSOLIDADA		(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C. I.		Num. Grupo			
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE EN EL PAIS VASCO (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO)							
DENOMINACION SOCIAL	TERMINOS: HISTORICO Y DONDE OPERAN	BASE IMPONIBLE		PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN			
		DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO	DEL EJERCICIO				

Si esta hoja es subsistente, adjuntarla en el espacio para completar la información siguiendo el mismo modelo.

**A2**

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19		INFORMACION DE ENTIDADES NO CONSOLIDADAS COMPRENDIDAS EN LAS LETRAS D) Y E) DE LA DISPOSICION ADICIONAL TERCERA DE LA LEY 10/1982, DE 24 DE MAYO		(Sello y firma)	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C. I.		Num. Grupo			
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE EN EL PAIS VASCO (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO)							
DENOMINACION SOCIAL	C. I.	DOMICILIO RSCN	CAPITAL	% DE DOMINIO EJERCIDO			

Si esta hoja es subsistente, adjuntarla en el espacio para completar la información siguiendo el mismo modelo.



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C	Num Grupo		
C U E N T A S			P A S I V O		
T O T A L E S					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C	Num Grupo		
C U E N T A S		D E B E		H A B E R	

Seguir la relación de cuentas con el grupo que...

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Grupo		
C U E N T A S		D E B E		H A B E E	
Resultado consolidado del ejercicio					
<b>TOTALES</b> .....					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	BASES IMPONIBLES DECLARADAS POR LAS SOCIEDADES DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Grupo		
SOCIEDADES DEL GRUPO				BASES IMPONIBLES	
SUMA DE BASES IMPONIBLES					
AJUSTES FISCALES REALIZADOS POR EL GRUPO					
-AUMENTOS					
DISMINUCIONES					
Suma ajustada de bases imponibles				01	
(5) Este formulario adjúntese en su caso para completar la información siguiente al modelo impreso.					

**C**

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO 19 _____	BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	C.I.	Num. Grupo	
Suma ajustada de bases imponibles <span style="float: right;">01</span>			
<b>ELIMINACIONES (O.M. de 13 de marzo de 1979)</b>			
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo circulante	02		
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo depreciable	03		
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo no depreciable	04		
Total de eliminaciones por resultados obtenidos en ventas de activos intergrupo ( 02 + 03 + 04 )	05		
Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades conso lidarias del Grupo	06		
Otras eliminaciones por conceptos distintos de los anteriores	07		
Total de eliminaciones intergrupo ( 05 + 06 + 07 )	08		
Base imponible obtenida en el ejercicio ( 01 - 08 )	09		
Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio	10		
<b>BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA</b> ( 09 + 10 )	11		

**D**

<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS A COMPENSAR (Art. 18 Ley 41-1978)	(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	C.I.	Num. Grupo	
<b>A1 BASE IMPONIBLE NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO</b>			
EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO	BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
<b>B1 BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACION AL GRUPO</b>			
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD	EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO	BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR
<b>(A+B) Total base imponible pendiente de compensar</b>			



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAS Y VENTAS ENTRE SOCI- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Núm. Grupo	
SOCIEDAD VENDEDORA		SOCIEDAD COMPRADORA		IMPORTE DE LA OPERACION OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto .....					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC- CIONES CON ACTIVO CIRCULANTE		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Núm. Grupo	
SOCIEDAD VENDEDORA		SOCIEDAD COMPRADORA		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto .....					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUPO EN TRANSAC- CIONES CON ACTIVO FIJO DEPRECIABLE		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num Grupo	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
Total importe de eliminaciones por este concepto					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESUL- TADOS INTERGRUPO EN TRANSACCIONES CON ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num Grupo	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO	IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION		
Total importe de eliminaciones por este concepto					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIE- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num Grupo	
SOCIEDAD PAGADORA DEL DIVIDENDO		SOCIEDAD RECEPTORA DEL DIVIDENDO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR OTROS INGRESOS Y GASTOS ENTRE SO- CIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num Grupo	
SOCIEDAD RECEPTORA DEL INGRESO		SOCIEDAD PAGADORA DEL GASTO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
A) Rendimientos del capital mobiliario no incluidos en la hoja Es. M. 26-3-801					
B) Otros conceptos:					
Total importe de eliminaciones por este concepto					

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO (Art. 24 Ley 61/1978)		(Sello y Firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Grupo		
SOCIEDAD DEL GRUPO CON DERECHO A DEDUCCION	INTERSOCETARIAS (Art. 24.1)	INTERSOCETARIAS (Art. 24.2)	INTERNACIONAL (Art. 24.4)		
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION		14	15	16	
Total deducciones por doble imposición consolidadas		14 + 15 + 16		17	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS BONIFICACIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO				(Sello y Firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Grupo				
SOCIEDADES DEL GRUPO CON DERECHOS A BONIFICACION	BONIFICACIONES DISPOSICION TRANS 31/11/1978	POR EL Art. 25. a) TRES LEY 61/1978	POR EL Art. 25. b) DOS LEY 61/1978	POR EL Art. 25. c) UNO LEY 61/1978	LEY 78/1980		
TOTAL BONIFICACIONES		19	20	21	22	23	
TOTAL BONIFICACIONES CONSOLIDADAS		19 + 20 + 21 + 22 + 23				24	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES POR ADQUISICION DE ACTIVO FIJO NUEVOS Art. 96 de la Ley 50/1984	C.I.	Num. Grupo	(Sete y firma)	CUANTIA DE LA DEDUCCION
SOCIEDAD DEL GRUPO INTERVENIDA						
TOTALS						

(1) Participación por el precio de adquisición sobre el de mercado

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR EL GRUPO POR CREACION DE EMPLEO					(Sete y firma)
	19 _____	[Ley 44/1983, de 28 de diciembre y Ley 50/1984, de 30 de diciembre]					
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Grupo				
SOCIEDADES DEL GRUPO	1983	1984		1985			
	Plantilla Año base en hombres/año	Plantilla Año base en hombres/año	Plantilla Promedio C. E. 1984	Plantilla Año base en hombres/año	Plantilla Promedio C. E. 1984	Plantilla Promedio C. E. 1985	
TOTALS	(A)	(B)	(C)	(E)	(D)	(F)	
INCREMENTO DE PLANTILLA EN 1984			(C)-(A)		(D)-(A)		
INCREMENTO DE PLANTILLA EN 1985						(F)-(B)	





IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19	LIQUIDACION DEL EJERCICIO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num. Grupo		

CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA	11	12	13
Deducc. doble impos. Intersocietaria al 50% (art. 24.1 LIS)	14		
Deducc. doble impos. Intersocietaria al 100% (art. 24.2 LIS)	15		
Deducc. doble impos. Internacional (art. 24.4 LIS)	16		
TOTAL DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICION	17		
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA	18		18
Bonificaciones Disp. Transmisiona Tercera LIS	19		
Bonificaciones art. 25.4 LIS	20		
Bonificaciones art. 25.b) 2 LIS	21		
Bonificaciones art. 25.c) 1 LIS	22		
Bonificaciones Ley 16/1980	23		
TOTAL BONIFICACIONES	24		
CUOTA LIQUIDA POSITIVA	25		25
Deducción por inversiones en activo fijo	26		
Deducción por creación de empleo	27		
Deducción por otras modalidades de inversión	28		
Total deducciones 1985 (continuación de cuota)	29		
Apoyo Fiscal a la inversión	30		
Inversión en el ejercicio 1983 y 1984	31		
Creación de Empleo 1985	32		
Art. 238/252 RIS	33		
TOTAL INCENTIVOS FISCALES A LA INVERSIÓN	34		
CUOTA EFECTIVA POSITIVA	35		35
Retenciones a cuenta	36		
Pago a cuenta Ley 50/1984	37		
Resolución de la D.G.T. de 24 de septiembre de 1984	38		
Total pagos a cuenta	39		
CUOTA DEL EJERCICIO	40		40
TRIBUTA EN REGIMEN DE CIFRA RELATIVA (marque con una X la que proceda)	41	SI	NO
Incrementos por depreciaciones amortizadas	43	44	
Intereses demora sobre LIS en impuesto	45	46	
	47	48	
SUMA	49	50	50
Compensación cuotas a devolver de ejercicios anteriores	51	52	
	53	54	
DIFERENCIA	55	56	56
Recargo de proporción	57		
Sanción	58		
Intereses de demora	59		
LIQUIDO	60		60

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

ANEXO II

DELEGACION DE HACIENDA		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	
Codigo Administración		220	

Ejercicio reservado para la etiqueta identificativa		220600000001 4	
EJERCICIO		PERIODO	
C.I.F.		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUM. GRUPO		NUM. GRUPO	
EG	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC. PISO. PATA. TELEFONO
MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL

Suma ajustada de Bases Imponibles	01	
Total eliminaciones intergrupo	08	
Bases imponibles obtenidas en el ejercicio	09	
Bases imponibles consolidadas de ejercicios anteriores compensadas en el presente ejercicio	10	
Bases imponibles consolidadas	11	
Tipo de gravamen	12	
CUOTA INTEGRAL CONSOLIDADA	13	
CUOTA LIQUIDA POSITIVA	25	
CUOTA EFECTIVA POSITIVA	35	
Retenciones	36	
Pago a cuenta Ley Potos 1985	37	
Total Pagos a cuenta	38	
CUOTA DEL EJERCICIO	40	
LIQUIDO A DEVOLVER	39	
LIQUIDO A INGRESAR	60	

En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por R.D. 2831/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:	1	
COMPENSACION	2	
TALON BANCO ESPAÑA	3	
TRANSFERENCIA BANCARIA		
N.º Cte		
Importe	D	
Fecha		
Firma representante		

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta registrada de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO	13	
En BANCOS	14	
En Efectivo	15	
En Cuenta de Ahorro	16	
N.º Cte		
Importe	I	
En Banco o Caja de Ahorro		
Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.I.		

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autografiada.

BOE núm. 140

Jueves 12 Junio 1986

21423



DELEGACION DE HACIENDA  
 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 Impuesto sobre Sociedades  
 REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA  
 220  
 Código Administración

IDENTIFICACION (1)  
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
 2206000000014  
 EJERCICIO  
 PERIODO  
 C.I.F. NOMBRE O RAZON SOCIAL NUM. GRUPO  
 S.G. VIA PUBLICA NUMERO ESC. PISO PTA. TELEFONO  
 MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA COD. POSTAL

LIQUIDACION (2)  
 Suma ajustada de Bases Imponibles: 01  
 Total disminuciones intergrupo: 05  
 Base imponible obtenida en el ejercicio: 09  
 Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio: 10  
 Base imponible consolidada: 11  
 Tipo de gravamen: 12  
 Cuota íntegra consolidada: 13  
 Cuota líquida positiva: 25  
 Cuota efectiva positiva: 35  
 Retenciones: 36  
 Pago a cuenta Ley Pyllos 1985: 37  
 Total Pagos a cuenta: 38  
 A DEVOLVER A INGRESAR  
 Cuota del ejercicio: 40 39  
 LIQUIDO A DEVOLVER LIQUIDO A INGRESAR  
 Administración del Estado: 60 61

DEVOLUCION (3)  
 En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por R.D. 2631/1987 de 15 de octubre, el declarante opta por:  
 COMPENSACION: 1  
 TALON BANCO ESPAÑA: 2  
 TRANSFERENCIA BANCARIA: 3  
 N.º Cte. Importe D  
 Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO cuenta las tringido de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO  
 Caja DH/ADM  E.C. En Efectivo  E.C. Adevu de Cuenta  
 N.º Cte. Importe I  
 En Banco o Caja de Ahorros  
 Oficina

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DELEGACION DE HACIENDA  
 ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
 Impuesto sobre Sociedades  
 REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA  
 220  
 Código Administración

IDENTIFICACION (1)  
 Espacio reservado para la etiqueta identificativa  
 2206000000014  
 EJERCICIO  
 PERIODO  
 C.I.F. NOMBRE O RAZON SOCIAL NUM. GRUPO  
 S.G. VIA PUBLICA NUMERO ESC. PISO PTA. TELEFONO  
 MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA COD. POSTAL

DEJASE ESTE ESPACIO EN BLANCO

DEVOLUCION (3)  
 En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por R.D. 2631/1987 de 15 de octubre, el declarante opta por:  
 COMPENSACION: 1  
 TALON BANCO ESPAÑA: 2  
 TRANSFERENCIA BANCARIA: 3  
 N.º Cte. Importe D  
 Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO cuenta las tringido de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS LUGAR Y FORMA DE PAGO  
 Caja DH/ADM  E.C. En Efectivo  E.C. Adevu de Cuenta  
 N.º Cte. Importe I  
 En Banco o Caja de Ahorros  
 Oficina

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

**INSTRUCCIONES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo sobre suelto, y con letra manuscrita.

**1 IDENTIFICACION**

Los datos que se deben consignar en la identificación, son los de la sociedad dominante del Grupo, de acuerdo con la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.

**2 DEVENGO**

Ejercicio. Deberá consignar el fecha de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de este Ejercicio. Ejercicio iniciado el 1 de enero de 1985 y cerrado el 31 de diciembre de 1985.

0 1 0 1 8 5 al 3 1 1 2 8 5

Paralelo. Deberá consignar los dos últimos dígitos del año de inicio del ejercicio económico y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

En el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que se muda con el año natural 1  
en el caso de ejercicio económico de 17 meses de duración, que NO coincide con el año natural 2  
en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses 3

Ejemplo: mantenimiento e mismo supuesto que en el ejemplo referente al Ejercicio se consignara 8 5 1

**3 LIQUIDACION**

Se designar los impuestos correspondientes a las cuentas de igual numeración que aparecen en el Reglas C.I. y C.I. y Nota Liquidatoria. Deberá en blanco el espacio para la Entidad Colaboradora. Proceso de Datos.

**4 DEVOLUCION**

La Entidad colabora con una "X" la casilla correspondiente a la modalidad de compensación o devolución por la que solicita el supuesto que requiere por la devolución (modo único o alternativo). Deberá, además, suministrar el número de la cuenta en la que se solicita se realice la transferencia. En este caso la declaración deberá ser presentada a través de la Entidad Colaboradora.

Deberá indicarse el importe de la devolución

**5 INGRESO**

Se marcará con una "X" la casilla correspondiente al tipo y forma de pago.

Las alternativas de que dispongan son:

caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.  
cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante cheque en cuenta.

Siempre deberá indicarse el importe del ingreso efectuado.

**6 SUJETO PASIVO**

El documento deberá ser suscrito por representante de la Entidad dominante del Grupo.

**7 ENTIDAD:**

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria o de ingreso en Entidad Colaboradora, éste deberá ser cumplimentado por dicha Entidad Colaboradora.

DECLARANTE \_\_\_\_\_ C. I. \_\_\_\_\_

NOBRES O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_

CALLE O PLAZA \_\_\_\_\_

NUMERO \_\_\_\_\_

MUNICIPIO \_\_\_\_\_

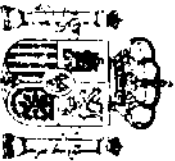
CONTRATO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_

ALTERNATIVA DE DEVOLUCION	IMPORTE
A INGRESAR	
NEGATIVA	
A DEVOLVER POR TALEN	
A DEVOLVER POR TRANSFERENCIA	
A DEVOLVER POR COMPENSACION	

DELEGACION DE HACIENDA DE \_\_\_\_\_

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE \_\_\_\_\_



Ministerio de Economía y Hacienda

MOD. 220

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES  
REGIMEN DE DECLARACION  
CONSOLIDADA

DECLARACION ANUAL

Ejercicio 1985

CODIGO ADMINISTRACION \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_


SOBRE PRINCIPAL

Se adjuntan \_\_\_\_\_ sobres o paquetes adicionales (1)

NO SE OLVIDE INCLUIR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

- 1.º) Fotocopia del Código de Identificación de la entidad dominante.
  - 2.º) Cuadernillos de declaración del Modelo 220 (cuatro ejemplares, distribuidos de la siguiente manera: Un ejemplar para la Administración, Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas y Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos)
  - 3.º) Dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente (Mod. 200) de cada una de las Sociedades que conforman el Grupo.
  - 4.º) Documento de ingreso - devolución.
  - 5.º) Documentación exigida para la Solicitud de devolución.  
En su caso, cuando el volumen de esta documentación resulte excesivo para el contenido de este sobre, se utilizarán los sobres o paquetes adicionales que resulten oportunos.
- (1) Indique el número de sobre o paquetes adicionales que completen su declaración, sin computar este sobre principal.

ANEXO IV

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> (pago a cuenta, art. 47 Ley 46/1985) <b>REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA</b> Real Decreto - Ley 15/1977, de 25 de febrero <b>1986</b>	222
	Código Administración .....		
IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		2226000000016 EJERCICIO <input type="text" value="86"/> PERIODO <input type="text" value="1A"/>
	C. I. P.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NUM. GRUPO
	S.C. DOMICILIO FISCAL NOMBRE VÍA PÚBLICA	NUMERO	ESC. PISO PRTA. TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA
		COD. POSTAL	
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION	BASE DEL PAGO A CUENTA ..... 01 <input style="width: 100px;" type="text"/>		
	A INGRESAR (30% s (casilla 03)) ..... 02 <input style="width: 100px;" type="text"/>		
LIQUIDACION (2)	Fecha: _____ Firma: _____		
	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta retribuida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO <input type="checkbox"/> Caja DN/ADR <input type="checkbox"/> E.C. - En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adosado en Cuenta N.º Cta. <input style="width: 100px;" type="text"/> Importe <input style="width: 100px;" type="text"/>		
BUENITO PASIVO (4)	ENTIDAD (3) En Banco o Caja de Ahorros ..... <input style="width: 100px;" type="text"/>		
	Oficina ..... <input style="width: 100px;" type="text"/>		

ESTADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEJO DE HASTIANDON NACIONAL N.º 18 DE MARZO DE 1985  
VER INSTRUCCIONES AL DORSO



Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



**INSTRUCCIONES**

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

**1 IDENTIFICACION**

Los datos que se deben consignar en la identificación, son los de la sociedad dominante del Grupo, debiendo adherir su etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto.

**2 LIQUIDACION**

Como Base del pago a cuenta se tomará la cuota a ingresar del ejercicio inmediato precedente consignada en la casilla 39 del Modelo 220 de Declaración Consolidada o la que resulte equivalente si aquel ejercicio fuera anterior al de 1985.

Se entenderá por ejercicio inmediato precedente del Grupo, el último cerrado antes de 1 de octubre de 1985, cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada, computado en la forma establecida en el artículo 289 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre, estuviere vencido en dicha fecha.

**3 INGRESO**

Se marcará con una "x" la casilla correspondiente al lugar y forma de pago.

Las alternativas de que disponen son:

- caja de la Delegación de Hacienda de su provincia o de su Administración de Hacienda.
- cualquier Entidad Colaboradora de su provincia, bien en efectivo o mediante adeudo en cuenta.

Siempre deberá indicar el importe del ingreso efectuado.

**4 SUJETO PASIVO**

El documento deberá ser suscrito por representante de la Entidad dominante del Grupo.

**5 ENTIDAD**

En el caso de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**15314** *ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se modifica el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz, Sorgo e Híbridos de Sorgo y Pasto del Sudán, aprobado por Orden de 1 de julio de 1985.*

Ilustrísimo señor:

Con el fin de adaptar el Reglamento de Inscripción de Variedades de Maíz, Sorgo e Híbridos de Sorgo y Pasto del Sudán a la Directiva Comunitaria 70/457, se hace necesario introducir algunas modificaciones en la legislación específica.

Por todo ello este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Primero.-En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de la CEE 70/457, el apartado 3 del citado Reglamento de Inscripción queda modificado como sigue:

«En el caso de que actúe un representante del obtentor o sus causahabientes, deberá acompañarse documento legalizado de acreditación, con autorización expresa para presentar la solicitud. Cuando se trate de solicitantes extranjeros, no comunitarios, la actuación de un representante será necesaria. Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud declaración del obtentor o causahabientes de poder ejercer en España los derechos que poseen sobre la variedad solicitada.»

Segundo.-Los apartados de la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de julio de 1985, que continúan en vigor, desarrollan la Directiva del Consejo de la CEE 70/457.

Tercero.-La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 23 de mayo de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**15315** *ORDEN de 23 de mayo de 1986 por la que se modifica el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca y Ray-grass, aprobado por Orden de 1 de julio de 1985.*

Ilustrísimo señor:

Con el fin de adaptar el Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca y Ray-grass a la Directiva Comunitaria 70/457 se hace necesario introducir algunas modificaciones en la legislación específica, incluyendo, por otra parte, nuevas especies en el ámbito de aplicación del mismo.

Por todo ello, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien disponer:

Primero.-En orden al desarrollo de la Directiva del Consejo de la CEE 70/457, el título y los apartados 3, 6, 7, 10, 13 y 15 del citado Reglamento de Inscripción quedan modificados como sigue:

Título:

«Reglamento de Inscripción de Variedades de Alfalfa, Dactilo, Festuca, Ray-grass, Esparceta, Yerros, Garbanzos, Altrumuz, Zulia, Trébol blanco, Trébol violeta, Trébol subterráneo, Veza, Lentejas y Guisante forrajero.

El ámbito de aplicación de este Reglamento comprende todas las variedades de las especies: "Medicago sativa L."; "Dactylis glomerata L."; "Festuca arundinacea Schreb."; "Festuca pratensis Huds."; "Lolium multiflorum Lam."; "Lolium perenne L."; "Lolium hybridum Hausskn."; "Onobrychis viciaefolia Scop."; "Vicia Ervilia L. Willd."; "Cicer arietinum L."; "Lupinus albus L."; "Lupinus angustifolius L."; "Lupinus luteus L."; "Hedysarum coronarium L."; "Trifolium repens L."; "Trifolium pratense L."; "Trifolium subterraneum L."; "Vicia sativa L."; "Vicia villosa Roth."; "Lens culinaris Medik" y "Pisum sativum L. (partim)»

Apartado tres:

«En el caso de que actúe un representante del obtentor o sus causahabientes, deberá acompañarse documento legalizado de acreditación, con autorización expresa para presentar la solicitud. Cuando se trate de solicitantes extranjeros, no comunitarios, la actuación de un representante será necesaria. Asimismo, deberá acompañarse a la solicitud declaración de obtentor o causahabiente de poder ejercer en España los derechos que poseen sobre la variedad solicitada.»